
Bogotá D.C. Abril 07 de 2010

No. 082

Asunto:

**ENVÍO DE OPERACIONES FORWARD A LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE
CONTRAPARTE**

Integrados FX S.A, sociedad administradora del Sistema Electrónico de Transacciones e Información del Mercado de Divisas "Set-FX" (el Sistema), se permite informar que en virtud del acuerdo suscrito con la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC) el día 6 de abril del presente, a partir del día 7 de Abril de 2010, los Afiliados al Sistema que realicen o registren en el Sistema operaciones Forward de divisas (USD/COP) bajo la modalidad Non-Delivery, podrán enviar dichas operaciones a la CRCC para su posterior Compensación y Liquidación.

La normatividad aplicable para la remisión de dichas operaciones a la CRCC será la establecida en el Reglamento del Sistema, las Circulares e Instructivos Operativos que emita INTEGRADOS FX, el Acuerdo suscrito entre el Administrador y la CRCC, así como los acuerdos que los Afiliados hayan firmado con la CRCC.

INTEGRADOS FX estará en disposición para resolver cualquier inquietud que se pueda presentar sobre este particular.

Cordialmente,

ANDRÉS MACAYA DÁVILA
Gerente
INTEGRADOS FX S.A.